

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1453/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 1178/93, a ambas márgenes de la calle de acceso al Puerto Comercial de la ciudad de Ushuaia, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1453 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/11/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 2121 / 94.-